

PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES-PGIRASA

DUITAMA, BOYACÁ

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5

1. OBJETIVOS 6

1.1. OBJETIVO GENERAL 6

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS 6

2. ALCANCE 7

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 7

4. CONSIDERACIONES 9

5. DEFINICIONES 9

6. GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES P.G.I.R.A.S.A. 19

6.1. DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL CARTEL BABERÍA 20

6.1.1. SERVICIOS OFERTADOS POR EL CARTEL BARBERÍA 20

6.2 POLITICA AMBIENTAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL 21

6.3 CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE RESIDUOS 21

6.3.1. DEFINICIÓN DEL GRUPO 22

6.3.2. CONFORMACION DEL COMITÉ 22

6.3.3. FUNCIONES 22

6.3.4. REUNIONES 24

7. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES 24

7.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO 24

7.1.1. DIAGNÓSTICO CUALITATIVO 24

7.2 ÁREAS O PROCESOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS 25

7.3 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN, DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS. 25

7.3.1 IDENTIFICACION DE RESIDUOS GENERADOS POR SERVICIOS 25

7.3.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DEL ESTABLECIMIENTO 27

7.3.3 DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO 29

7.4 CATEGORIA DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS 31

8. SEGREGACION EN LA FUENTE 31

8.1 RECIPIENTES PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SEGÚN CODIGO DE COLORES. 32

8.2. ETIQUETAS Y ROTULOS PARA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE 35

8.3. INVENTARIO DETALLADO DE CANECAS Y RECIPIENTES POR CADA ÁREA O SERVICIO 35

8.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES 37

8.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES .. 37

8.6. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS DESECHABLES 38

8.6.1 ROTULADO DE LAS BOLSAS 39

9. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS 39

9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION INTERNA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS 40

9.2. RUTAS DE RECOLECCIÓN 40

9.3. HORARIOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN 41

10. ALMACENAMIENTO CENTRAL 42

10.1. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN 43

11. TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS 44

11.1. DESACTIVACIÓN DE BAJA EFICIENCIA – DESACTIVACIÓN INTERNA 44

11.1.1. Desactivación de residuos biosanitarios 45

11.1.2. Desactivación de residuos corto punzantes 45

11.2. DESACTIVACIÓN DE ALTA EFICIENCIA – DESACTIVACIÓN EXTERNA 45

11.2.1. MÉTODO QUÍMICO 45

11.2.2. MÉTODO TÉRMICO 46

11.2.3. MÉTODO BIOLÓGICO 46

11.2.4. MÉTODO FÍSICO 46

12. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 48

12.1 USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) 49

12.2 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL 49

13. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN 51

14. PLAN DE CONTINGENCIA 52

15. VERIFICACIÓN PGIRASA 52

15.1 Indicadores de Gestión Interna 52

15.1.1 Indicadores de destinación: 52

15.1.2 Indicador de Capacitación 53

15.1.3 Indicador de Beneficios 54

15.1.4 Indicador de Accidentalidad 54

15.1.5 Indicador de Frecuencia (IF): 54

15.2 AUDITORÍAS E INTERVENTORÍAS AMBIENTALES Y SANITARIAS 54

15.2.1 AUDITORÍAS INTERNAS 55

15.2.2 AUDITORÍAS EXTERNAS 55

15.3 INFORMES A AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS 55

INTRODUCCIÓN

En los últimos años el país ha sido testigo de la problemática resultado de la inadecuada disposición de los residuos generados, el errado manejo, almacenamiento y disposición final en lugares sin las condiciones necesarias para minimizar el impacto de las consecuencias al ser humano y al medio ambiente; sumando al aumento de las instituciones generadoras de residuos y al interés tardío de abordar la situación.

El Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de Salud, identificaron la necesidad de diseñar e implementar estrategias de manejo integral de los residuos hospitalarios con el fin de solucionar los conflictos ambientales y sociales y prevenir los riesgos a la salud de las comunidades, ya que este tipo de residuos presuponen un factor de riesgo sanitario y ambiental significativo. Por lo anterior, se diseñó y se viene ejecutando un Programa Nacional para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios enmarcado en el decreto 2676 del 2000 y en un Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares con enfoque de estética ornamental según resolución 2827 de 2006 el cual contiene los elementos técnicos necesarios para lograr una bioseguridad adecuada, con un enfoque de racionalización y optimización de recursos y de mejoramiento continuo de la gestión de los residuos, prevención de enfermedades y condiciones sanitarias optimas dentro del establecimiento.

Por tanto se deben implementar políticas claras y mecanismos legales con el fin de contribuir positivamente a la situación ambiental y de salud por parte de todos los actores del sistema, teniendo en cuenta lo anterior, La BARBERÍA EL CARTEL como establecimiento generador de residuos, plantea el presente Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), teniendo como referencia el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la atención en salud y otras Actividades (PGIRASA), resolución 1164 de 2003 y el decreto único reglamentario 351 de 2014, el propósito de este despliegue, es minimizar los problemas ambientales y propagación de enfermedades ocasionadas por el manejo y disposición de residuos hospitalarios inadecuados, el cual constituye un potencial riesgo infeccioso con el manejo de residuos biológicos.

El PGIRASA, incluye funciones administrativas, financieras, de planeación y legales basadas en el desarrollo de generación de residuos, clasificación y separación de residuos, almacenamiento y procesamiento en su origen, recolección y transporte, tratamiento y transformación, disposición final y aprovechamiento, así mismo, contribuye con el sostenimiento del medio ambiente.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL

Formular directrices, programas, acciones y recursos para la gestión integral de los recursos generados en la atención en salud y otras actividades para EL CARTEL BABERÍA, que conlleven a la adecuada gestión de los residuos. Con el fin de mitigar y minimizar los impactos negativos que repercuten al ambiente y la sociedad, en concordancia con la normatividad ambiental vigente para establecimientos que se encuentran enmarcados dentro de prestadores de servicios en salud y otras actividades.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Caracterizar los residuos generados en el establecimiento.

Realizar diagnóstico ambiental de la gestión interna de residuos, así como control a la gestión externa (manejo de residuos generados en las actividades).

Determinar las características y cantidades de los residuos generados, con el fin de establecer su grado de peligrosidad y las condiciones para una gestión sanitaria y ambiental segura.

Establecer los procesos y procedimientos necesarios en el ciclo de vida de los productos (segregación, movimiento interno, desactivación, disposición final con gestores autorizados).

Orientar a los colaboradores acerca del manejo adecuado de los residuos que se producen en la barbería.

Evaluar de manera periódica el desarrollo del plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, con el fin de realizar los ajustes que sean necesarios.

2. ALCANCE

Este plan aplica y es extensivo a todas las partes involucradas (colaboradores, clientes, proveedores y población en general) en las instalaciones de EL CARTEL BARBERÍA, contemplando el seguimiento desde la generación hasta la disposición final en concordancia a la normatividad legal vigente.

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Ley 23 /1973. Concede facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el código de Recursos naturales y de Protección al Medio Ambiente, para la prevención y control de la Contaminación del Medio ambiente, la búsqueda del mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables y la defensa de las Salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio Nacional. Esta fue la primera norma en imprimirle responsabilidades a quienes causen daño al medio ambiente.

Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente. En cuanto a residuos, desechos y basuras contiene normas donde se estipula que se debe utilizar los mejores métodos de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la gestión integral de éstos (recolección, tratamiento, procesamiento y disposición final) Igualmente cita Se fomentará a la investigación `para desarrollar métodos que reintegren al proceso natural los residuos sólidos, líquidos y gaseosos y para perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para su tratamiento y recolección: prohíbe las descargas de residuos sólidos que causen daño a suelos y/o núcleos humanos.

Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan medidas sanitarias.

Resolución 2309/1986. Dicta normas para el manejo de residuos especiales, su almacenamiento, transporte, tratamiento y demás medidas generales. Algunos de sus artículos fueron derogados por la ley 99/93, por cuanto algunas funciones expresadas han pasado al Ministerio del Medio Ambiente, algunos aspectos que continúan vigentes, incluyen la responsabilidad de quienes produzcan basuras

con características especiales en cuanto a su manejo, recolección, transporte y disposición final. Posibilita la contratación con un tercero para el manejo de estos residuos, delegando en un tercero la obligación de responder por sus efectos sobre el medio ambiente. Aún son válidos algunos criterios para identificar residuos inflamables, volátiles y tóxicos: la exclusividad de vehículos (o compartimentos) para transporte, y da algunos lineamientos para manejar residuos y sustancias incompatibles.

Decreto 1842/1991. Estatuto Nacional de Usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios.

Resolución 4445 de 1996. Por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares.

Norma Técnica GTC 24 de 1996. Sobre la guía técnica Colombiana Gestión Ambiental. Residuos sólidos. Da lineamientos sobre la separación en la fuente y el código de colores para residuos reciclables y no reciclables.

Ley 430 de 1998. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1164 de 2002. Por la cual se adopta el manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Resolución 1402 de 2006. Por la cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos.

Circular 047 de 2006. Procedimiento de elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares por parte de los profesionales Independientes de la Salud.

Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

Decreto 1076 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Decreto 1077 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 780 de 2016. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.

Resolución 2184 de 2019. Por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones y nuevo código de colores para segregar residuos sólidos.

4. CONSIDERACIONES

Resolución 1164 de 2002 (…) "*Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares*", que indica:

(…) "

> *Artículo 1°. Adoptar el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, MPGIRH, adjunto a la presente resolución, de acuerdo con lo determinado en los artículos 4° y 21 del Decreto 2676 de 2000*.
>
> *Artículo 2°. Los procedimientos, procesos, actividades y estándares establecidos en el manual para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, serán de obligatorio cumplimiento por los generadores de residuos hospitalarios y similares.* "

5. DEFINICIONES

Para efectos del presente plan, se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el artículo 2.8.10.4 del Decreto 780 de 2016 y el artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015 y las demás contempladas en la normatividad vigente:

Artículo 2.8.10.4 del Decreto 780 de 2016

AGENTE PATOGENO: Es todo agente biológico capaz de producir infección o enfermedad infecciosa en un huésped.

ATENCIÓN EN SALUD: Se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

ATENCION EXTRAMURAL: Es la atención en salud en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que cuenta con la intervención de profesionales, técnicos y/o auxiliares del área de la salud y la participación de su familia, hacen parte de esta atención las brigadas, jornadas, unidades móviles en cualquiera de sus modalidades y la atención domiciliaria

BIOSEGURIDAD: Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente.

FLUIDOS CORPORALES DE ALTO RIESGO: Se aplican siempre a la sangre y a todos los fluidos que contengan sangre visible. Se incluyen además el semen, las secreciones vaginales, el líquido cefalorraquídeo y la leche materna. Se consideran de alto riesgo por constituir fuente de infección cuando tienen contacto con piel no intacta, mucosas o exposición percutánea con elementos corto punzante contaminado con ellos.

FLUIDOS CORPORALES DE BAJO RIESGO: Se aplican a las deposiciones, secreciones nasales, transpiración, lágrimas, orina o vómito, a no ser que contengan sangre visible, caso en el cual serán considerados de alto riesgo.

GENERADOR: es la persona natural o jurídica que produce residuos generados en la atención en salud en desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud, incluidas acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres, bioterios, cementerios, morgues, funerarias y hornos crematorios, consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación, laboratorios veterinarios, zoonosis, zoológicos, laboratorios farmacéuticos y de producción de dispositivos médicos.

GESTIÓN INTEGRAL: es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los residuos desde su generación hasta su disposición final.

GESTIÓN EXTERNA: Es la acción desarrollada por el gestor de residuos peligrosos que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos fuera de las instalaciones del generador.

GESTIÓN INTERNA: Es la acción desarrollada por el generador, que implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones.
GESTOR O RECEPTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

MANUAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES: Es el documento mediante el cual se establecen los procedimientos, procesos, actividades y/o estándares que deben adoptarse y realizarse en la gestión integral de todos los residuos generados por el desarrollo de las actividades de qué trata el Artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016.

MODO DE TRANSPORTE: Subsistema de transporte que incluye: un medio físico, vías, instalaciones para terminales, vehículos (aeronave, embarcación, tren, vehículo automotor) y operaciones para el traslado de residuos.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS: Es el instrumento de gestión diseñado e implementado por los generadores que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

RECOLECCIÓN. Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador para su transporte.

RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD: son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

RESIDUOS NO PELIGROSOS: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente, Los residuos no peligrosos se clasifican en:

RESIDUO SÓLIDO APROVECHABLE: Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

RESIDUO SÓLIDO NO APROVECHABLE: Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. No tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

RESIDUO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente, Así mismo, se consideran residuos peligrosos los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante el cual se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Artículo 2.2.6.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015:

ACOPIO: Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección

y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará centro de acopio.

ALMACENAMIENTO: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

APROVECHAMIENTO Y/O VALORIZACIÓN: Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

DISPOSICIÓN FINAL: Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

GENERADOR: Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, se equipara a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

GESTIÓN INTEGRAL: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos o desechos peligrosos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

MANEJO INTEGRAL: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

PLAN DE GESTIÓN DE DEVOLUCIÓN DE PRODUCTOS POS CONSUMO: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos pos consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

POSESIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS: Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

GESTOR O RECEPTOR: Persona natural o jurídica que presta los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.

REMEDIACIÓN: Conjunto de medidas a las que se someten los sitios contaminados para reducir o eliminar los contaminantes hasta un nivel seguro para la salud y el ambiente o prevenir su dispersión en el ambiente sin modificarlos.

RESIDUO O DESECHO: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

RESIDUO PELIGROSO: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos.

RIESGO: Probabilidad o posibilidad de que el manejo, la liberación al ambiente y la exposición a un material o residuo, ocasionen efectos adversos en la salud humana y/o al ambiente.

TENENCIA: Es la que ejerce una persona sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño.

TRATAMIENTO: Es el conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante los cuales se modifican las características de los residuos o desechos peligrosos, teniendo en cuenta el riesgo y grado de peligrosidad de los mismos, para incrementar sus posibilidades de aprovechamiento y/o valorización o para minimizar los riesgos para la salud humana y el ambiente.

Otras definiciones

BIOSANITARIOS: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el artículo 2° de este decreto que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, sistemas cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

CORTOPUNZANTES: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

EMBALAJE: Es un contenedor o recipiente que contiene uno o varios empaques.

ETIQUETA: Información impresa que advierte sobre un riesgo de una mercancía peligrosa, por medio de colores o símbolos, la cual debe medir por lo menos 10 cm. x 10 cm., salvo en caso de bultos, que debido a su tamaño solo puedan llevar etiquetas más pequeñas, se ubica sobre los diferentes empaques o embalajes de las mercancías

MOVIMIENTO INTERNO: Consiste en la acción de trasladar los residuos del lugar de generación al sitio de almacenamiento central o intermedio.

OTROS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS: Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

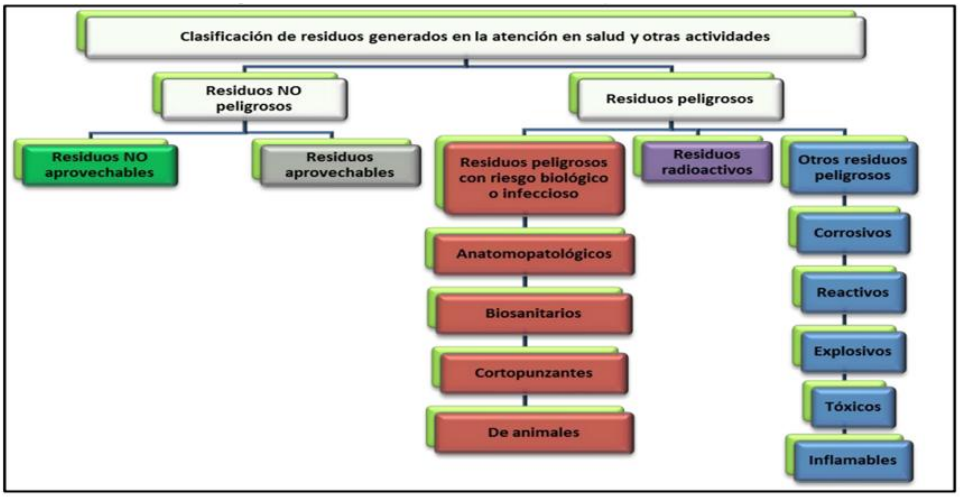
SEGREGACIÓN EN LA FUENTE: Consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las actividades, servicios, procesos o procedimientos asistenciales del establecimiento.

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO CENTRAL: Es el área definida y cerrada, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos, mientras son presentadas al transportador.

UNIDAD DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO: Es el área definida y cerrada, en la que se ubican los contenedores o similares para que el generador almacene temporalmente los residuos previa recolección y entrega a la unidad de almacenamiento central y que tiene como fin facilitar el movimiento de residuos dentro de la instalación.

UNIDAD DE TRANSPORTE: Es el espacio destinado en un vehículo para la carga a transportar, en el caso de los vehículos rígidos se refiere a la carrocería y en los articulados al remolque o al semirremolque.

CLASIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES.



De acuerdo con lo expuesto en el Artículo 2.8.10.5 del Decreto 780 de 2016, los residuos generados en la atención en salud y otras actividades se clasifican en:

A. Residuos no peligrosos. Son aquellos producidos por el generador en desarrollo de su actividad, que no presentan ninguna de las características de peligrosidad establecidas en la normativa vigente.

Los residuos o desechos sólidos se clasifican de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015, reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, o la norma que lo modifique o sustituya, en:

Residuo sólido no aprovechable**.** Es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Residuo sólido aprovechable. Es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso para quien lo genere, pero que es susceptible de aprovechamiento para su reincorporación a un proceso productivo.

B. Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso. Un residuo o desecho con riesgo biológico o infeccioso se considera peligroso, cuando contiene agentes patógenos como microorganismos y otros agentes con suficiente virulencia y concentración como para causar enfermedades en los seres humanos o en los animales.

Los residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso se subclasifican en:

Biosanitarios. Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados y descartados durante la ejecución de las actividades señaladas en el Artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016, que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo, tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, cerrados y abiertos de drenajes, medios de cultivo o cualquier otro elemento desechable que la tecnología médica introduzca.

Anatomopatológicos. Son aquellos residuos como partes del cuerpo, muestras de órganos, tejidos o líquidos humanos, generados con ocasión de la realización de necropsias, procedimientos médicos, remoción quirúrgica, análisis de patología, toma de biopsias o como resultado de la obtención de muestras biológicas para análisis químico, microbiológico, citológico o histológico.

Corto punzantes. Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden ocasionar un accidente, entre estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampolletas, pipetas, hojas de bisturí, vidrio o material de laboratorio como tubos capilares, de ensayo, tubos para toma de muestra, láminas portaobjetos y laminillas cubreobjetos, aplicadores, citocepillos, cristalería entera o rota, entre otros.

De animales. Son aquellos residuos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos o de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas. Se incluyen en esta categoría los decomisos no aprovechables generados en las plantas de beneficio. No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Residuos o desechos radiactivos. Se entiende por residuo o desecho radiactivo aquellos que contienen radionucleidos en concentraciones o con actividades mayores que los niveles de dispensa establecidos por la autoridad reguladora o que están contaminados con ellos. No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Metales Pesados: Son cualquier objeto, elemento o restos de éstos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: Plomo, cromo, cadmio, antimonio, bario, níquel, estaño, vanadio, zinc, mercurio. (bombillas y luminarias). No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Reactivos: Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente, colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente (gases anestésicos, óxidos de etileno, revelador y fijador en rayos X y otros) No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Aceites Usados: Son aquellos con base mineral o sintética que se han convertido o tornado inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente. No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Residuos Radiactivos. Son las sustancias emisoras de energía predecible y continua en forma alfa, beta o de fotones, cuya interacción con la materia, puede dar lugar a la emisión de rayos y neutrones. No aplica para EL CARTEL BARBERÍA.

Otros residuos o desechos peligrosos. Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

6. GESTION INTEGRAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCION DE SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES P.G.I.R.A.S.A.

La gestión integral es el conjunto articulado e interrelacionado de acciones de política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta el aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final de los residuos, a fin de lograr beneficios sanitarios y ambientales y la optimización económica de su manejo, respondiendo a las necesidades y circunstancias de la región. La gestión integral comprende la gestión interna y la gestión externa.

La gestión interna corresponde a las acciones desarrolladas los trabajadores de EL CARTEL BARBERÍA lo cual implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos.

6.1. DESCRIPCION GENERAL DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL CARTEL BABERÍA

Tabla N° 1. Generalidades del establecimiento

NOMBRE COMERCIAL	EL CARTEL BARBERÍA
REPRESENTANTE LEGAL	Juan Sebastián Olarte Aranguren
C.C. / NIT.	1.002.457.517
NATURALEZA JURÍDICA	Privada
CARÁCTER TERRITORIAL	Municipal
MUNICIPIO	Duitama
DEPARTAMENTO	Boyacá
DIRECCIÓN	Calle 21 No. 23-31
ZONA	Urbana
ACTIVIDADES PRINCIPAL	9602 - Actividades de peluquería y otros tratamientos de belleza
HORARIO DE ATENCIÓN:	Lunes a sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 7:00 p.m.
TELÉFONO Y FAX	3225894214
CORREO ELECTRÓNICO:	Barbershop1234567899@gmail.com

6.1.1. SERVICIOS OFERTADOS POR EL CARTEL BARBERÍA

6.1.1.1. Corte de cabello

Un corte de cabello o de pelo describe el acortamiento o la modificación del tipo de peinado del cabello. La actividad de la barbería supone arreglar el cabello y modificar con ello el aspecto exterior de la persona.

Se realiza con tijeras o máquina y los residuos son depositados en caneca roja (Biosanitarios) teniendo en cuenta de su naturaleza peligrosa.

6.1.1.2. Corte de cabello para hombre y estilización de barba.

Consiste en efectuar la estilización y enmarcación de la barba con cuchillas de afeitar debidamente desinfectadas. Se realizan para dar forma a las barbas y estilizar la personalidad del cliente.

6.2 POLITICA AMBIENTAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

EL CARTEL BARBERÍA, se compromete a mantener un medio ambiente más sano, mediante la aplicación de la normatividad ambiental y sanitaria vigente a través de la capacitación continua y la práctica de acciones necesarias para crear una conciencia ambiental en el establecimiento que eliminen la contaminación y protejan la comunidad, con la participación de todos sus colaboradores y clientes. Para lograrlo asume el siguiente compromiso: Adoptar el presente Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA) con el fin de alcanzar los objetivos propuestos, así mismo asignar presupuesto necesario para la ejecución del Plan en cada uno de sus componentes, además de la consecución de los recursos humanos, tecnológicos, físicos y de tiempo enfocados a la capacitación y sensibilización del personal en cuanto a normas y parámetros que rigen la conservación del medio ambiente, procesos de segregación, manipulación, transporte interno, almacenamiento, transporte externo, tratamiento y disposición final de los residuos.

EL CARTEL BARBERÍA se compromete a la gestión integral de residuos a través del cumplimiento legal, la prevención de los impactos negativos generados de las actividades misionales, garantizar la sostenibilidad ambiental y la prevención de la contaminación ambiental a través del cumplimiento a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades – PGIRASA y a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 Titulo 10, Resolución 1164 de 2002, Resolución 591 de 2024 y la circular 047 de 2006 del Ministerio de la Protección Social y demás normatividad ambiental vigente.

6.3 CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.

Para poder llevar a cabo un correcto manejo de los residuos sólidos en el establecimiento, es fundamental definir la estructura administrativa de gestión involucrada dentro y fuera de la institución, desde la dirección, hasta los operarios

encargados de la recolección externa de los residuos con destino a su disposición final. De igual manera cada uno de los actores involucrados en dicha estructura tiene una serie de responsabilidades, es decir funciones, competencias e interrelaciones requeridas para asegurar la eficacia de la gestión interna de los residuos en el establecimiento.

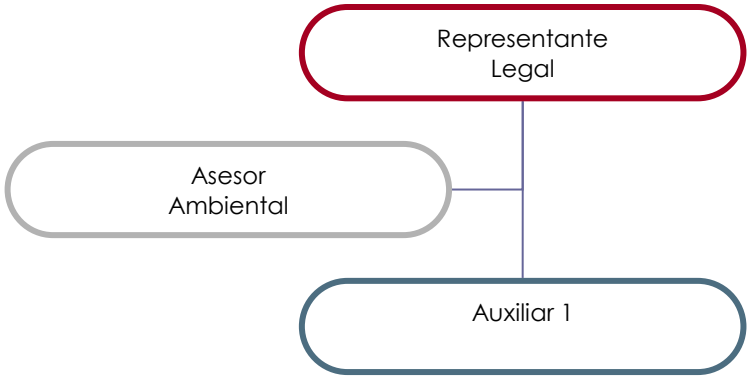
6.3.1. DEFINICIÓN DEL GRUPO

Es el grupo de personas encargadas de orientar y apoyar los asuntos relacionados con la gestión ambiental y dar cumplimiento al PGIRASA, Aplicando las políticas generales para el adecuado manejo del medio ambiente, de esta manera minimizar el impacto que produce la generación de residuos.

6.3.2. CONFORMACION DEL COMITÉ

EL GRUPO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Representante Legal
Auxiliar de la Barbería
Ingeniero Ambiental Asesor



6.3.3. FUNCIONES

Las funciones de los integrantes de la BARBERÍA a nivel general son las siguientes:

- Realizar un diagnóstico sanitario y ambiental.
- Formular y actualizar la política de gestión ambiental.
- Capacitarse en temas relacionados con el ambiente.

- Revisar y actualizar el PGIRASA.
- Aprobar el presupuesto y recursos necesarios para la ejecución de las actividades para el mantenimiento del PGIRASA.
- Ejercer control y vigilancia en el manejo de residuos.
- Acompañamiento en cuanto a la prevención de riesgos específicamente del personal encargado de la manipulación, recolección, transporte y entrega de los residuos generados al gestor externo.
- Velar por la correcta segregación de Residuos.

6.3.3.1. FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL (RESPONSABLE)

- Gestionar los recursos necesarios para dar respuesta a las necesidades del establecimiento para la correcta implementación del programa de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
- Facilitar la asistencia a las capacitaciones de todos los actores involucrados.
- Gestionar los recursos para la consecución de los insumos, los elementos de limpieza, las mejoras a nivel locativo.

6.3.3.2. FUNCIONES DE RESPONSABLE PGIRASA

- Diseñar el Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
- Velar por la Ejecución del Plan.
- Implementar programas de capacitación a todo el personal en el manejo de residuos y el impacto que este genera al ambiente.
- Velar por el cumplimiento del compromiso institucional y sanitario.
- Diseñar la estructura funcional y asignar las responsabilidades para la implementación del PGIRASA.
- Velar por la asistencia y cumplimiento del programa de capacitación
- Coordinar la entrega de insumos para el correcto manejo de los residuos.
- Asegurar la ejecución y seguimiento del PGIRASA.
- Realizar las auditorías internas.
- Cumplir con los requisitos solicitados por la secretaria de salud para el cumplimiento de la normatividad referente.

6.3.3.3. FUNCIONES DE AUXILIAR

- Utilizar los elementos de protección personal adecuados para las actividades de la barbería y de la recolección de residuos sólidos.
- Realizar la recolección interna y almacenamiento temporal de residuos.
- Reportar los inconvenientes que se presenten en la recolección y almacenamiento.
- Reportar las necesidades de EPP y elementos de aseo a la representante legal.

6.3.4. REUNIONES

El grupo se reunirá anualmente con el fin de evaluar la ejecución de las actividades y tomar los correctivos pertinentes que permitan el cumplimiento del compromiso ambiental a través de la implementación del PGIRASA. Con lo anterior queda conformado el grupo de gestión ambiental de EL CARTEL BARBERÍA y cada uno de sus miembros se compromete a cumplir debidamente con las funciones que se designaran para dar cumplimiento a los objetivos del comité.

7. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD Y OTRAS ACTIVIDADES

El Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades de EL CARTEL BARBERÍA de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 1164 de 2002 y la Resolución 591 de 2024, contempla diferentes programas y actividades.

7.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

En el diagnóstico se debe efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en el establecimiento comercial

7.1.1. DIAGNÓSTICO CUALITATIVO

Con base a una inspección ocular del área de EL CARTEL BARBERÍA se logra establecer que de acuerdo a los servicios que se prestan se generan residuos de tipo peligroso y no peligroso, donde la mayor parte se representa en no aprovechables y peligrosos. De igual manera se tiene en cuenta que los residuos

de que generan riesgo biológico se disponen temporalmente en su área correspondiente y son entregados al gestor de residuos peligros.

7.2 ÁREAS O PROCESOS DE GENERACIÓN DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

Los procesos donde se generan residuos peligrosos y no peligrosos en la Barbería son los siguientes:

- Corte del cabello y barba utilizando diferentes tipos de tijeras, navaja o maquinilla Eléctrica.
- Aplicación de tratamientos sobre el cabello, lociones o fijadores.
- Secado del cabello utilizando secador de mano.
- Modelado y Peinado de cabello utilizando diferentes tipos de peines, peinillas, cepillos entre otros procesos estéticos.
- Depilación facial en la cual se utilizan diferentes técnicas para retirar vello.

7.3 IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN, DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS.

7.3.1 IDENTIFICACION DE RESIDUOS GENERADOS POR SERVICIOS

Tabla N° 2. Identificación de residuos generados en el establecimiento comercial

SERVICIO	IDENTIFICACION DE RESIDUOS GENERADOS POR SERVICIOS		
	CLASE	TIPO	DESCRIPCIÓN
AREA DE CORTE Y APLICACIÓN DE PRODUCTOS	Peligrosos	Cortopunzantes	Material cortopunzante como cuchillas de afeitar (minora), hojas de bisturí.
		Tóxicos	Recipientes presurizados de lacas, gel o siliconas. Recipientes de peróxido, recipientes vacíos y contaminados.

		Biosanitarios	Corresponden a los guantes, cabello, algodones y/o gasas, batas desechables, aplicadores, tapabocas, gorros, material contaminado con residuos corporales, cuelleros, toallas de mano contaminadas.
	No peligrosos	**No aprovechables**	Residuos de Barrido, envolturas de alimentos y/o papeles metalizados, vasos desechables, Papel sucio y engrasado con residuos de alimentos.
		Aprovechables	Cartón, empaques d cartón d tinturas, cartón Plegadizo, papel de archivo limpio y sin arrugar, botellas y garrafas plásticas, vidrio en buenas condiciones.
		RAEES	Pillas, beterías de herramientas de trabajo como máquinas inalámbricas de cortar cabello.
UNIDAD SANITARIA	**No peligrosos**	**No aprovechables**	Toallas desechables del lavado de manos, papel higiénico, toallas y protectores sanitarios.
ÁREA DE SALA DE ESPERA	**No peligrosos**	**No aprovechables**	Empaques contaminados con residuos de comida, residuos de barrido, vasos contaminados por tinto.
		Aprovechables	Botellas y Garrafas plásticas, vidrio en buenas condiciones, frascos de polipropileno PP y poli estireno PEAD. Plástico.

ACTIVIDAD DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN AREA TEMPORAL RESIDUOS	**Peligrosos**	**Tóxicos**	Hipoclorito.
		Biosanitarios	Corresponden a los guantes, batas desechables, aplicadores, guantes, tapabocas, gorros, polainas, repuestos de visores, gafas de protección.
	No peligrosos	**No aprovechables**	Toallas desechables del lavado de manos, empaques de elementos de aseo como bolsas y empaques de detergentes, empaques plásticos.
		Aprovechables	Cajas de cartón plegadizo que corresponden a los empaques de: guantes, tapabocas. Botellas plásticas, papel de archivo no contaminado ni arrugado, frascos de polipropileno PP y poli estireno PEAD.

7.3.2. CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DEL ESTABLECIMIENTO

Tabla N° 3. Clasificación residuos generados.

CLASE DE RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN
NO PELIGROSO	No aprovechables	**Almacenamiento:** Bolsa y caneca negra Barrido, resto de alimentos no contaminados, servilletas, papel plastificado que este contaminado, hojas de papel arrugadas, toallas desechables, papel higiénico, toallas sanitarias, pañales desechables empaques plásticos, papel de fax, papel adhesivo, papel carbón.
	Aprovechables	**Almacenamiento:** Bolsa y caneca blanca Papel Archivo: Hojas de fotocopias, papel de color, hojas de revistas y cuadernos, papel periódico, cartón: cajas de cartón corrugado y/o plegadiza. *No debe estar arrugado, ni partido, ni sucio, con grasa ni humedad.* Plásticos: Retal plástico: Bolsas plásticas en general. PET: Frascos de agua y de gaseosa en plástico. Polietileno: garrafas de productos de aseo, hipoclorito, entre otros.

		Vidrio: Se recicla toda clase de vidrio, siempre y cuando esté limpio y no esté partido, el vidrio partido se convierte en residuo cortopunzante.
PELIGROSOS	**BIOSANITARIO**	**Almacenamiento:** Bolsa y caneca roja Material contaminado con sangre y/o fluidos corporales del paciente como: gasas, apósitos, vendas, curas, algodones, aplicadores, guantes.
	ANATOMOPATOLÓGICO	**Almacenamiento:** Bolsa y caneca roja Cualquier objeto contaminado con fluidos corporales.
	CORTOPUNZANTES	**Almacenamiento:** Guardián etiquetado *Cortopunzantes:* limas, hojas de bisturí, agujas, lancetas, cuchillas. *Vidrio cortopunzante:* ampolletas, pipetas, láminas y laminillas de vidrio, frascos. *Biológico:* vacunas vencidas o inutilizadas, restos de vacunas.
	RESIDUOS TOXICOS	**Almacenamiento:** Bolsa y caneca roja, etiquetado como residuos tóxicos Productos químicos los cuales están en envases y esos después de su uso son residuos tóxicos y requieren un tratamiento especial.
	RESIDUOS CORROSIVOS	Sustancias clasificadas como corrosivas deben ser etiquetadas en concordancia al Sistema Globalmente Armonizado según anexo F de la Norma NFPA 704, que se debe contemplar en la hoja de Seguridad del producto. Objetos como los tóner para impresión. Requieren disposición final con gestor autorizado.
	RESIDUOS REACTIVOS	Sustancias clasificadas como reactivas deben ser etiquetadas en concordancia al Sistema Globalmente Armonizado según anexo F de la Norma NFPA 704, que se debe contemplar en la hoja de Seguridad del producto. Corroborar ficha técnica de los productos con el proveedor

	CONTENEDOR EXPLOSIVOS	Sustancias clasificadas como explosivas deben ser etiquetadas en concordancia al Sistema Globalmente Armonizado según anexo F de la Norma NFPA 704, que se debe contemplar en la hoja de Seguridad del producto Aerosoles, se recomienda antes de clasificar verificar la hoja de seguridad.
	CONTENEDOR INFLAMABLES	**Almacenamiento:** Caja de cartón Se dispondrán en caja de cartón cumpliendo con su adecuado embalaje, rotulada con el nombre de Contenedor Presurizado, se dispondrá a ser entregada a gestor externo para disposición final.
	RESIDUOS RAEE	**Almacenamiento:** Caja de cartón Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, impresoras, computadoras, luminarias, bombillas, partes de celulares. Luminarias resultantes del remplazo de paneles con tubos, se debe embalar y presentar de forma adecuada al gestor autorizado de la recolección. Se debe embalar en caja de cartón.

7.3.3 DIAGNÓSTICO CUANTITATIVO

EL CARTEL BARBERÍA no cuenta con registros históricos acerca de la generación de residuos y se encuentra en proceso de implementación del PGIRASA. No obstante, se compromete a diligenciar el Formularios RH1, el cual funciona como herramienta conlleven a establecer, controlar y actualizar los indicadores de gestión interna de residuos. Se tiene previsto el formato a diligenciar anualmente para establecer la cantidad de residuos generados.

Formulario RH1

Diariamente, se debe consignar en el formulario RH1 de EL CARTEL BARBERÍA el tipo y cantidad de residuos, en peso y unidades, que entrega al prestador del servicio especial de aseo, para tratamiento y/o disposición final o someterlos a desactivación para su posterior disposición en relleno sanitario.

El generador, en la gestión externa de sus residuos, verificará el cumplimiento de las condiciones en que se presta el servicio de recolección, reportando las observaciones pertinentes en el formulario a fin de mejorar las condiciones de recolección para la gestión externa.

Por su parte el prestador del servicio especial de aseo, verificará que la cantidad de residuos entregada por el generador sea la declarada, y que las condiciones en las cuales el generador entrega sus residuos cumplan con los lineamientos establecidos en este manual.

Este formato debe estar a disposición de las autoridades, ser diligenciado diariamente, con el fin de efectuar un consolidado mensual, el cual debe ser presentado semestralmente a la autoridad ambiental competente.

7.3.3.1 CUANTIFICACION DE RESIDUOS GENERADOS

Tabla N° 4. Identificación y cuantificación de residuos generados

RESIDUOS NO PELIGROSOS		**RESIDUOS PELIGROSOS**	
Tipo de Residuo	**Cantidad Promedio mensual de Residuos generados (Kg/mes)**	**Tipo de Residuo**	**Cantidad Promedio mensual de Residuos generados (Kg/mes)**
Aprovechables	Kg/Mes	**Biosanitarios**	Kg/Mes
No Aprovechables	Kg/Mes	**Anatomopatologicos**	Kg/Mes
		Cortopunzantes	Kg/Mes
		Tóxicos	Kg/Mes
		Reactivos	Kg/Mes
		Inflamables	Kg/Mes
		Pilas	Kg/Mes
		Tóner/cartuchos	Kg/Mes

La Identificación y cuantificación de residuos se llevará a cabo anualmente por parte de la barbería.

7.4 CATEGORIA DE GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

En el entendido de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, en el artículo 2.2.6.1.6.2. (…) "*De la Inscripción en el Registro de Generadores.*

Los generadores de residuos o desechos peligrosos están obligados a inscribirse en el Registro de Generadores de la autoridad ambiental competente de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes categorías

c) Pequeño Generador. Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.

PARÁGRAFO. Los generadores de residuos o desechos peligrosos que generen una cantidad inferior a 10.0 kg/mes están exentos del registro." (Subrayado fuera del texto)

EL CARTEL BARBERÍA se clasifica incluso como micro generador de residuos peligrosos, teniendo en cuenta que no se estima que el volumen generado mensualmente pueda superar los 10 Kg/mes.

8. SEGREGACION EN LA FUENTE

La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos.

Para la correcta segregación de los residuos se encuentran los recipientes en cada una de las áreas y servicios de EL CARTEL BARBERÍA. Los recipientes utilizados cumplen con las especificaciones dadas por la normatividad vigente.

EL CARTEL BARBERÍA, en concordancia a la Resolución 2184 de 2019 (…) "*por la cual se modifica la Resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones",* en el literal cuarto**:**

(…) "***Artículo 4°.*** *Adóptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:*

a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables."

Adopta el cogido único de colores establecido en la precitada resolución para residuos de carácter no peligroso y el Decreto 780 de 2016 (…) "*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social".,* en cuanto a lo dispuesto en el Artículo 2.8.10.6 referente a las obligaciones del generador de residuos peligrosos.

8.1 RECIPIENTES PARA LA DISPOSICION DE RESIDUOS SEGÚN CODIGO DE COLORES.

Tabla N° 5. Recipientes para disposición de residuos adoptada por EL CARTEL BARBERÍA

RESIDUO		DEFINICION	CONTENIDO DEL RECIPIENTE	COLOR	ETIQUETA
NO PELIGROSOS	RESIDUOS ORGANICOS APROVECHABLES	Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente y pueden ser aprovechables como abono para cultivos o para alimento de algunos animales.	En EL CARTEL BARBERÍA no se generan Residuos de esta naturaleza.		**RESIDUOS ORGANICOS APROVECHA BLES**
	RESIDUOS APROVECHABLES	Son aquellos residuos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima.	Plástico Papel Cartón Vidrio Papel, Telas **(No deben estar contaminados).**		**RESIDUOS APROVECHA BLES**

	RESIDUOS NO APROVECHABLES	Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes periodos de tiempo.	Servilletas, papel higiénico, empaques de papel plastificado, barrido, vasos desechables usados, empaques de alimentos.		**RESIDUOS NO APROVECHABL ES**
RESIDUOS PELIGROSOS	**BIOSANITARIOS**	Son todos aquellos elementos o instrumentos Utilizados durante la Ejecución de los procedimientos estéticos con materia orgánica, fluidos corporales del cliente.	Corresponden a los guantes, cabello, algodones y/o gasas, batas desechables, aplicadores, tapabocas, gorros, material contaminado con residuos corporales, cuelleros, toallas de mano contaminadas.		**RIESGO BIOLOGICO**
	TÓXICOS	Los demás residuos de carácter peligroso que presenten características de corrosividad, explosividad, reactividad, toxicidad e inflamabilidad generados en la atención en salud y en otras actividades, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente	Frascos y/o empaques de aluminio con tintura y decolorantes. Recipientes presurizados de lacas y siliconas. Recipientes de peróxido u otros productos, frascos desocupados.		**RIESGO BIOLOGICO**
	CORTOPUNZANTES	Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente laboral y producir un proceso infeccioso.	Cuchillas, hojas de bisturí, laminas Portaobjetos.		**RIESGO BIOLOGICO**

Teniendo en cuenta, que se ha establecido el código de colores para cada clase de residuo, basado en la Resolución 2184 de 2019 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a continuación, se presenta el manejo que se les debe dar de acuerdo al tipo de residuo:

Residuos aprovechables: Se deben depositar en los recipientes blancos con bolsa blanca y rotular de acuerdo con el residuo a aprovechar (papel, cartón, plástico)

Residuos no aprovechables: Se deben depositar en los recipientes negros con bolsa negra.

Residuos biosanitarios: Se deben depositar en recipientes rojos de tipo tapa-pedal con bolsas del mismo color. Rotular las bolsas y los contenedores con el área que lo genera y tipo de residuo allí depositado.

Cortopunzantes: Se deben depositar en recipientes de paredes rígidas (guardianes), desechables. Este recipiente debe llenarse sólo hasta sus ¾ partes y retirarse del área de generación. La etiqueta debe rotularse completamente.

Residuos tóxicos: (luminarias y bombillos fluorescentes). Los tubos de luminarias se deben embalar adecuadamente en cartón o papel, garantizando que queden bien aseguradas, y luego se depositan en cajas, evitando así su ruptura. Los fluorescentes se depositan en cajas de cartón, bien selladas. Todas las cajas deben rotularse con el tipo de residuo allí contenido. Así como los, frascos y/o empaques de aluminio con tintura y decolorantes. Recipientes presurizados de lacas y siliconas. Recipientes de peróxido.

Residuos tóxicos (pilas y baterías): Estos residuos se depositan en un contenedor plástico, de boca ancha, debidamente rotulado con el tipo de residuo contenido en él.

Residuos (RAEE): Estos residuos se deben depositar en cajas de cartón y rotularse con el tipo de residuo allí contenido.

8.2. ETIQUETAS Y ROTULOS PARA SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

EL CARTEL BARBERÍA, en concordancia al código de colores establecido para segregación en la fuente adopta etiquetas y rótulos para los recipientes, establecidos en la Tabla No. 6. Adicionalmente en el punto 8.6.1. Ilustra el rótulo para bolsas rojas, donde se depositan residuos de naturaleza peligrosa.

8.3. INVENTARIO DETALLADO DE CANECAS Y RECIPIENTES POR CADA ÁREA O SERVICIO

A continuación, se ilustra un inventario detallado de los recipientes requeridos en cada una de las áreas de servicio de la barbería, que adicionalmente detalla sus características físicas y residuos a almacenar.

Tabla N° 6. Caracterización y cantidad de recipientes por área.

CARACTERIZACION RECIPIENTES RIGIDOS Y/O CANECAS.				
AREA / SERVICIO	**COLOR**	**CANT.**	**CARACTERISTICAS CANECA Y RESIDUO DEPOSITADO**	**CONTENIDO DEL RECIPIENTE**
AREA DE CORTE	Negra	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 12 L **Residuo**: NO PELIGROSOS. No Aprovechable.	Servilletas, papel higiénico, empaques de papel plastificado, vasos desechables usados, empaques de alimentos.
	Roja	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 12 L **Residuo**: PELIGROSOS Biosanitario, Toxico	Recipientes presurizados de lacas, siliconas y/o geles. Guantes, cabello, batas desechables, aplicadores, tapabocas, material contaminado con residuos corporales, cuelleros, toallas de mano contaminadas.
	Guardián	3	Contenedor Rígido **Volumen:** 1 L **Residuo**: PELIGROSOS Cortopunzante	Material cortopunzante como cuchillas de afeitar (minora), hojas de bisturí.

ÁREA DE SALA ESPERA	Negra	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 12 L **Residuo:** NO PELIGROSOS.	Servilletas, papel higiénico, empaques de papel plastificado, vasos desechables usados, empaques de alimentos.
BAÑO	Negra	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 12 L **Residuo:** NO PELIGROSOS.	Servilletas, papel higiénico, toallas de mano usadas, toallas higiénicas.
ÁREA DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE RESIDUOS	Roja	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 20 L **Residuo**: PELIGROSOS Biosanitario, Toxico	Recipientes presurizados de lacas, siliconas y/o geles. Guantes, cabello, batas desechables, aplicadores, tapabocas, material contaminado con residuos corporales, cuelleros, toallas de mano contaminadas.
	Negra	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 20 L **Residuo:** NO PELIGROSOS	Servilletas, papel higiénico, empaques de papel plastificado, vasos desechables usados, empaques de alimentos, toallas de mano usadas, toallas higiénicas.
	Blanca	1	Caneca con tapa y pedal. **Volumen:** 20 L **Residuo:** Aprovechable	Cajas de cartón ridigo y plegadiza de guantes y tapabocas, botellas plásticas (PET), recipientes de material reciclable como PEAD y PP, recipientes de aluminio.

8.4 CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES

Los recipientes reutilizables empleados para la segregación en la fuente de EL CARTEL BARBERÍA, cumplen con las siguientes características:

- Construidos en material rígido impermeable, livianos, de fácil limpieza, desinfección y resistentes a la corrosión.

- Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar su vaciado.

- Con capacidad suficiente para el almacenamiento de los residuos de acuerdo con sus características y lo establecido en el diagnóstico ambiental y sanitario.

- Ceñidos al código de colores establecido.

- Etiquetados para facilitar su visualización de acuerdo con lo establecido en el PGIRASA.

- Los recipientes para residuos con riesgo biológico o infeccioso, cuentan con un sistema de apertura sin contacto manual, es decir de tapa y pedal.

- Los residuos que presentan otras características de peligrosidad como: corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad e inflamabilidad serán almacenados en contenedores teniendo en cuenta las características fisicoquímicas de los mismos.

8.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES

Los recipientes empleados para la segregación en la fuente de residuos cortopunzantes en la barbería, cumplen con las siguientes características:

- Son desechables y no reutilizables.

- Construidos en material rígido y resistente a la corrosión.

- En caso que se utilice un polipropileno de alta densidad u otro polímero se garantizará que no contenga PVC, ni metales pesados.

- Resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes.

- Son livianos, tienen un volumen, tamaño y forma adecuada de acuerdo al tipo de material cortopunzante que se deposita en los mismos y según el diagnóstico elaborado por la institución.

- Con tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético sin posibilidad de reabrirse.

- Garantizan mecanismos para el fácil descarte de los residuos cortopunzantes.

- Etiquetado de acuerdo con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.

- Permanecen en las respectivas áreas y servicios asistenciales ubicados de forma vertical, bien sujetados o fijados.

- El límite máximo de uso es hasta las ¾ partes de la capacidad del recipiente, el tamaño del recipiente está sujeto al volumen de residuo generado. El tiempo máximo de permanencia varia en concordancia al volumen de residuos generados.

8.6. CARACTERÍSTICAS DE LAS BOLSAS DESECHABLES

La resistencia de las bolsas soporta la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación, el material plástico de las bolsas para residuos infecciosos, es de polietileno de alta densidad, necesario para el tratamiento de estos residuos, la resistencia de cada una de las bolsas varía de acuerdo al volumen y peso estimado de residuos a almacenar.

Los colores de bolsas mantienen el código establecido, son de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

El tamaño de los recipientes flexibles, debe ser el adecuado para los diferentes recipientes con que cuenta la Entidad, de forma que permita que sobresalga ¼ del recipiente que lo contiene.

8.6.1 ROTULADO DE LAS BOLSAS

Para el adecuado manejo de residuos peligrosos la barbería ha dispuesto del siguiente rotulado para todas las bolsas que se generen con residuos biológicos o infecciosos:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO:
_____

SERVICIO GENERADOR:
_____

CLASE DE RESIDUO:
_____

DIRECCION:
_____

FECHA Y HORA:
_____



9. MOVIMIENTO INTERNO DE RESIDUOS

Consiste en trasladar los residuos del lugar de generación al Almacenamiento central, según sea el caso. La recolección y movimiento interno de los residuos generados, se debe realizar por el auxiliar administrativo siguiendo la ruta de evacuación de residuos establecida.

El responsable de realizar la recolección y movimiento interno de los residuos generados en EL CARTEL BARBERÍA, debe contar con los Elementos de Protección Personal – EPP para realizar la labor consistente en retiro de bolsas de los recipientes reutilizables. Se prevé que se inicie con la recolección de los residuos no peligrosos, se anuda, se pesa y se dispone de acuerdo a la naturaleza del mismo. Acción que se debe efectuar en horas de menor circulación de clientes, empleados o visitantes, de forma segura que garantice la integridad y la ergonomía del personal que realiza la actividad.

Para el caso de los residuos peligrosos diferentes a los de riesgo biológico o infeccioso, se recogerán directamente en el punto de generación y se trasladarán debida y correctamente embalados, hacia el lugar de almacenamiento central. Entre estos están incluidos residuos biosanitarios y tóxicos.

9.1. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOLECCION INTERNA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

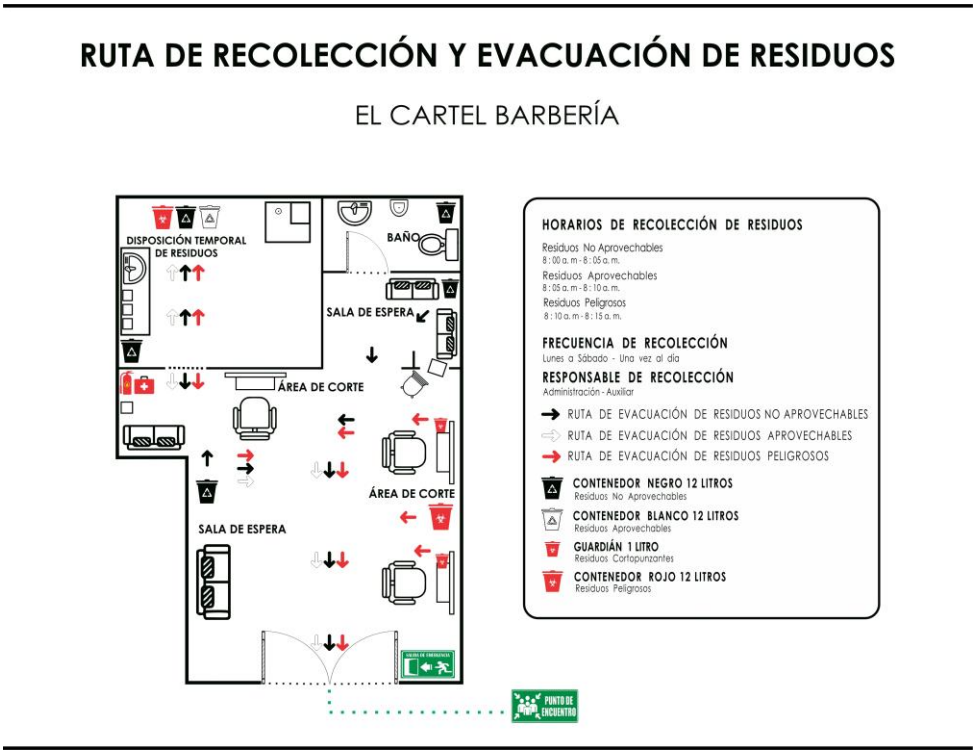
La recolección interna y transporte de residuos generados es realizada por el personal de servicios generales, desarrollando las siguientes actividades:

- Colocarse los elementos de protección personal (EPP)
- Guantes de caucho tipo industrial
- Ropa de trabajo, pantalón y camisa
- Zapatos cerrados y antideslizantes.
- Tapabocas
- Verificar que el vehículo transportador se encuentre en condiciones higiénicas y mecánicas antes de iniciar el recorrido.
- Iniciar el recorrido en los horarios establecidos.
- Realizar el recorrido de acuerdo a lo establecido en la ruta sanitaria.
- Pesar los residuos en el sitio de almacenamiento temporal.
- Registrar el peso de las bolsas por tipo de bolsa y residuo en el formato registro diario de residuos peligrosos, infecciosos y no peligrosos (RH1).

9.2. RUTAS DE RECOLECCIÓN

Con el fin de realizar una adecuada gestión de residuos, para EL CARTEL BARBERÍA se ha establecido un mapa de gestión de residuos internamente. Donde se evidencia la distribución del área de la barbería, la ruta de recolección de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, ubicación de recipientes y contenedores para almacenamiento de residuos, botiquín de primeros auxilios y extintor multipropósito.

Ilustración 1. Movimiento Interno de Residuos



Fuente: Autor

9.3. HORARIOS Y FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN

Para las rutas internas de recolección de residuos EL CARTEL BARBERÍA, ha definido los horarios y frecuencia de recolección establecidos:

Tabla No 7. Recolección interna de residuos.

RECOLECCIÓN INTERNA DE RESIDUOS			
Ruta	**Días**	**Horario**	**Frecuencia**
Residuos No aprovechables	L - S	08:00 a.m. – 8:05 a.m.	1 vez
Residuos aprovechables	L - S	08:05 a.m. – 8:10 a.m.	1 vez
Residuos peligrosos	L - S	08:10 a.m. – 8:15 a.m.	1 vez
Responsable de la recolección	Auxiliar		
Tipo de almacenamiento	Temporal.		
Tiempo de almacenamiento	48 horas para residuos No Aprovechables, 3 meses residuos Peligrosos.		

10. ALMACENAMIENTO CENTRAL

En la parte interna del local se cuenta así mismo con el área de la unidad de almacenamiento temporal, donde se tienen tres contenedores en un área aproximada de 3 m^2, uno para residuos aprovechables, otro para residuos no aprovechables y uno para residuos peligrosos. En donde transitoriamente se almacenarán los residuos en el lapso de tiempo y de allí son dispuestos de acuerdo con su naturaleza y entregados a los gestores externos.

Cabe resaltar, que el almacenamiento central es un área libre de humedad, que cuenta con piso rígido que permite su desinfección y lavado, que posee ventilación, drenajes, y no hay presencia de vectores al contar con puertas que no permiten el acceso de los mismos y cumple las siguientes condiciones para facilitar el almacenamiento seguro:

- Aislado del área de servicios.
- Ubicado en la misma edificación donde se generan los residuos, iluminación y ventilación natural y/o artificial.
- Cubierto para protección de aguas lluvias
- Equipo de extinción de incendios
- Elementos que impidan el acceso de vectores, roedores, etc.
- Dispone de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, ordinaria, peligrosos).
- Permite el acceso de los vehículos recolectores.
- Dispone de un dinamómetro o bascula para el respectivo pesaje.
- Es de uso exclusivo para almacenar residuos generados y está debidamente señalizado. Identificando claramente el sitio de trabajo, los materiales manipulados, el código de colores y los criterios de seguridad, implementándose un programa de limpieza, desinfección y control de plagas.
- Los pisos, paredes y techos, así como, las puertas y ventanas en su totalidad están recubiertos por un material liso, de fácil lavado y desinfección.
- Las uniones entre pisos y paredes son en media caña, la cual no debe presentar esquinas ni uniones pronunciadas, que permitan la acumulación de residuos.

- Tiene un punto hidráulico para el uso de agua en las operaciones de lavado, al interior del almacenamiento y tiene desagüe y mecanismos de contingencia de derrames hacia el exterior.
- Almacenamiento de residuos toxicas, inflamables, corrosivos, explosivos y/o reactivos.

En cuanto a su disposición, los residuos aprovechables son dispuestos a recuperadores de oficio de la ciudad, los residuos no aprovechables son entregados Al gestor autorizado del municipio de Duitama, por último los residuos peligrosos son entregados al gestor externo EMIR S.A E.S.P.

10.1. PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Tabla No 8. Procedimiento de lavado y desinfección de almacenamiento central.

Tipo de desinfectante utilizado	Hipoclorito de sodio	Concentración Desinfectante: 5.0%
Concentración de solución utilizada para proceso de desinfección del cuarto de almacenamiento central	5.25	%
	5.000	ppm
Elementos de aseo utilizados	**EPP**, (Botas, delantal Plástico, Gorro, tapabocas, gafas oculares, guantes industriales). Elementos: Traperos, escobas, cepillos, recogedor, trapos para sacudir, baldes, medidores para realizar las diluciones.	
Elementos de medición utilizados	Pipeta para medición de Hipoclorito de sodio Balde con indicación de medida en ml.	

PROCEDIMIENTO

1. Portar adecuadamente los elementos de protección personal
2. Lavar los recipientes por los menos contaminados a lo más contaminado.
3. Verificar que en el recipiente no exista ningún tipo de residuo que pueda ocasionar alguna lesión.
4. Agregar una solución de detergente y agua y realice un primer lavado, si el recipiente es muy sucio o percudido se debe utilizar esponjillas
5. Retirar la anterior solución y enjuague

6. Preparar la solución de hipoclorito de sodio a 5000 ppm, deje actuar el desinfectante por 15 minutos y retire la solución enjugando los recipientes con abundante agua.
7. Retirar el agua, deje secar al ambiente y ubique los recipientes en su lugar.

EPP PARA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN



Para el procedimiento de limpieza y desinfeccion se tiene establecio el uso de protección visual, de manos y protección de fluidos.

11. TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE RESIDUOS

11.1. DESACTIVACIÓN DE BAJA EFICIENCIA – DESACTIVACIÓN INTERNA

La desactivación interna de residuos de naturaleza peligrosa propende a que en el tiempo de almacenamiento temporal, se minimice la proliferación de cualquier efecto adverso a los colaboradores, clientes, ambiente y a nivel general. Dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 y Resolución 591 de 2024, y con el fin de manipular en forma segura los residuos generados en EL CARTEL BARBERÍA, los residuos de riesgo biológico o infeccioso son desactivados antes de su disposición y entrega al gestor externo, con un método químico de baja eficiencia mediante el uso de Hipoclorito de Sodio.

Tabla No 9. Desactivación de baja eficiencia a Residuos Peligrosos.

CLASE DE RESIDUO PELIGROSO	DESACTIVACIÓN INTERNA	DESACTIVACIÓN EXTERNA
Biosanitario	Desactivación Química - Inactivación con Hipoclorito de Sodio	Gestor autorizado – EMIR ESP
Cortopunzante	Desactivación Química - Inactivación con Hipoclorito de Sodio	Gestor autorizado – EMIR ESP
Tóxico	Desactivación Química - Inactivación con Hipoclorito de Sodio	Gestor autorizado – EMIR ESP

11.1.1. Desactivación de residuos biosanitarios

La desactivación de los residuos biosanitarios la realizará la persona encargada de gestionar los residuos, siguiendo los pasos mencionados a continuación:

i. Realizar 3 – 4 aspersiones de solución de Hipoclorito de Sodio al interior de la bolsa a retirar.
ii. Anudar la bolsa y retirar del recipiente.
iii. Rotular bolsa.
iv. Instalar nueva bolsa en el recipiente.

11.1.2. Desactivación de residuos corto punzantes.

La desactivación de los residuos corto punzantes la persona encargada de gestionar los residuos, siguiendo los pasos mencionados a continuación:

i. Realizar 3 – 4 aspersiones de solución de Hipoclorito de Sodio al interior del recipiente.
ii. Tapar herméticamente y sellar el recipiente y rotular con fecha de retiro.
iii. Instalar nuevo recipiente.
iv. Rotular con fecha de apertura y demás datos de la Entidad.

11.2. DESACTIVACIÓN DE ALTA EFICIENCIA – DESACTIVACIÓN EXTERNA

Es el proceso a que se ven sometidos los residuos para ser eliminados. En la tabla, se relacionan las técnicas de tratamiento y/o disposición final, más adecuada de acuerdo al tipo de residuo, estos procesos son realizados por la EMIR S.A E.SP. empresa que realiza actualmente la recolección los días martes y viernes de cada semana, antes si se requiere para realizar traslado extra por generación de residuos altamente contaminantes. Los tipos de tratamiento a que son sometidos los residuos trasladados pueden ser:

11.2.1. MÉTODO QUÍMICO

Algunos de los tratamientos químicos son el intercambio iónico, oxidación y reducción, precipitación química y neutralización. Este método es utilizado para transformar los residuos peligrosos en gases no tóxicos, mediante la modificación de sus propiedades químicas. Por ejemplo, el cianuro puede pasar por un proceso

de oxidación haciendo de este residuo venenoso un producto que no sea tóxico. Otro proceso químico sería la separación de agua, que permite extraer el agua de algunos residuos orgánicos, para luego eliminarlos a través de la incineración.

11.2.2. MÉTODO TÉRMICO

Este método utiliza las altas temperaturas para la incineración de los materiales. El método térmico no solo puede desintoxicar algunos materiales orgánicos, sino que también los destruye por completo. Existen equipos térmicos especiales utilizados para la incineración de residuos en estado sólido, líquido o lodo. Pese a su eficacia, este método tiene un pero, y es que la incineración de residuos peligrosos por método térmico puede provocar la contaminación del aire.

11.2.3. MÉTODO BIOLÓGICO

Este es utilizado para el tratamiento de residuos orgánicos, como por ejemplo los provenientes de la industria petrolera. Un método para tratar residuos biológicamente peligrosos es el cultivo de tierra. Ésta técnica consiste en mezclar en una extensión adecuada de tierra los residuos con la superficie del suelo. Es posible que se agreguen algún tipo de microbios con el objetivo de metabolizar los desechos y algunos nutrientes.

Existen casos donde se utilizan bacterias genéticamente modificadas. También son utilizados microbios para estabilizar residuos peligrosos. Este proceso es llamado biorremediación. Cabe destacar que estos suelos no son aptos para el cultivo de alimentos.

11.2.4. MÉTODO FÍSICO

Mientras los métodos anteriores manipulan la forma molecular de los residuos, el tratamiento físico consiste en concentrar, solidificar o reducir el volumen de residuos. Algunos de los procesos utilizados son la evaporación, flotación, sedimentación y filtración.

Otro proceso que se ha hecho muy popular es la solidificación, que consiste en encapsular residuos en asfalto, plástico o concreto. La encapsulación produce una masa sólida resistente a la lixiviación. También es posible que los residuos se

mezclen con cenizas volantes, agua y cal para formar otro tipo de sólido parecido al cemento.

En la Tabla No 10 mostrada a continuación se especifica la disposición final de residuos por parte de gestor externo y en la No 11 se relaciona la disposición final a los residuos generados en EL CARTEL BARBERÍA acorde a su naturaleza.

Tabla No 10. Disposición final de residuos por parte de gestor externo.

TIPO DE RESIDUO		ACTIVIDAD	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL
BIOLOGICO Y/O INFECCIOSO	**BIOSANITARIOS**	Desactivación de alta eficiencia.	Esterilización por autoclave/relleno sanitario.
	CORTOPUNZANTES	Tratamiento Térmico	Incineración
OTROS RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS	**REACTIVOS Y SUS ENVASES**	Pretratamiento	Celda de seguridad
	TOXICOS	Disposición directa.	Celda de seguridad
	INFLAMABLES	Despresurización	Celda de seguridad
	CORROSIVOS	Aprovechamiento	Aprovechamiento
RESIDUOS POST CONSUMO Y/O RESPEL.	**RAEE, PARTES Y EQUIPOS DE COMPUTACION Y COMUNICACIONES**	Desmantelamiento, Segregación y aprovechamiento	Componentes peligrosos en Celda de seguridad
	PILAS	Desmantelamiento, Segregación y aprovechamiento	Celda de seguridad.
	LUMINARIAS (TUBOS FLUORESCENTES)	Recuperación gases.	Disposición de los residuos en celda de seguridad

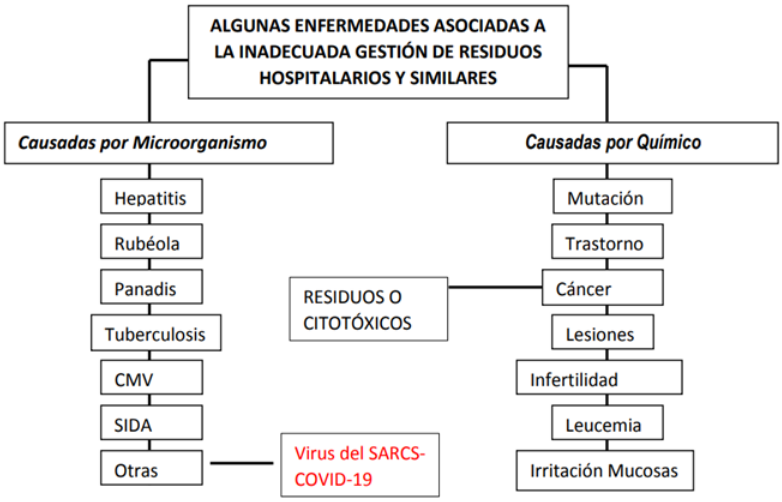
Tabla No 11. Disposición final de residuos generados en la barbería.

CLASE DE RESIDUO	SISTEMA TRATAMIENTO	DISPOSICION FINAL
No aprovechable	Relleno Sanitario	URBASER E.S.P.
Aprovechable	Sistema Reciclaje	Recuperadores de oficio
Residuos Peligrosos	Desactivación / incineración	Gestor autorizado – EMIR SA ESP

12. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Existe una gran cantidad de enfermedades asociadas a los residuos generados en instituciones de salud y similares, los cuales poseen un carácter peligroso, tanto desde el punto de vista infeccioso, como radioactivo o químico.

A continuación, se presentan algunas de las enfermedades asociadas a la gestión inadecuada de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades, de forma simplificada y esquemática.



En concordancia al riesgo enunciado, EL CARTEL BARBERÍA cuenta con personal o quien haga sus veces de responsable de la gestión interna de residuos, contará con las medidas de inmunización (esquema completo de vacunación: Hepatitis B, Tétanos y difteria), esto con el fin de realizar las actividades enmarcadas en la gestión integral de residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Tabla No 12. Esquema de Vacunación para personal encargado del movimiento interno de residuos.

VACUNA	ESQUEMA	REFUERZO
Hepatitis B	Tres dosis (0, 1, 4-6 meses)	No es necesario
Tétanos, difteria (Td)	Cinco dosis (0, 1 mes, 7 meses, 19 meses, 31 meses).	Una dosis cada 10 años

Es necesario llevar a cabo capacitaciones enfocada en los riesgos expuestos, funciones a cumplir en los cargos y entrega de los elementos de protección personal los cuales son necesarios.

12.1 USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Los elementos de protección personal son un complemento indispensable de los métodos de control de riesgos para proteger al trabajador. Las medidas de higiene y seguridad permitirán proteger la salud del trabajador y prevenir los riesgos que atenten contra su integridad, además el personal involucrado en el manejo de residuos debe cumplir con las siguientes normas:

- Conocer sus funciones específicas, la naturaleza y responsabilidades de su trabajo y el riesgo al que está expuesto.
- Presentar carné de aplicación de vacunas (Tétano y Hepatitis B).
- Contar con buen estado de salud.
- Realizar las diferentes actividades laborales con el equipo de protección personal correspondiente.
- Utilizar el equipo de protección adecuado de conformidad con los lineamientos.
- Realizar la adecuada aséptica del equipo de protección personal.

Los elementos de protección personal son un complemento indispensable de los métodos de control de riesgos para proteger al trabajador colocando barreras en las puertas de entrada para evitar la transmisión de infecciones. De acuerdo con el procedimiento a realizar, se determina el uso de elementos de protección específicos tales como:

12.2 ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Tabla No 13. Elementos de protección personal para un desarrollo seguro de las actividades.

ELEMENTO	DESCRIPCION
Monogafas y/o visor	Uso de monogafas y/o visores en los procedimientos que se generen gotas de sangre o líquidos corporales. Con esta medida se previene la exposición de mucosas de boca, nariz y ojos.
Mascarilla Facial	Protege de eventuales contaminaciones con saliva, sangre o vómito, que pudieran salir del paciente y caer en la cavidad oral y nasal del trabajador. Al mismo tiempo, la mascarilla impide que se contamine al paciente.
Gorro	Se usa con el fin de evitar en el trabajador el contacto por salpicaduras por material contaminado y además evita la contaminación del paciente.
Guantes de Látex	Los guantes deben ser de látex bien ceñidos para facilitar la ejecución de los procedimientos. Si se rompen deben ser retirados, luego proceder al lavado de las manos y al cambio inmediato de estos.
Bata	Protege de cualquier daño que puedan hacer las sustancias químicas a la ropa o a las personas, resistente al paso de fluidos
Uniforme anti fluido	Aseguran la protección de la persona, minimiza la transmisión de enfermedades, reduce el contacto de las bacterias y permite un mejor desempeño en las funciones.
Calzado antideslizante	Protección de los dedos y/o planta de los pies contra los riesgos debidos a caídas de objetos, golpes, aplastamientos y pinchazos. Resistencia al deslizamiento.

Protección a la Salud de los trabajadores encargados de la manipulación de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades – EL CARTEL BARBERÍA:

En caso de accidentes laborales por contacto de partes sensibles del cuerpo humano con residuos contaminados se debe actuar lavando la zona con abundante agua y jabón bactericida, cuando la contaminación es en piel. Si la contaminación se presenta en los ojos se deben irrigar estos con abundante solución salina estéril o agua limpia. Si esta se presenta en la boca, se deben realizar enjuagues repetidos con abundante agua limpia. Así mismo se debe elaborar el Reporte de Accidente de Trabajo con destino a la Aseguradora de Riesgos laborales.

13. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

El programa de formación y educación se efectúa en aras de sensibilizar y educar a los colaboradores que se vean inmersos directa e indirectamente en la gestión integral de residuos generados en la atención en salud de EL CARTEL BARBERÍA. Se contempla el principio de producción más limpia de la cuna a la tumba al evaluar el producto desde su generación hasta su disposición final.

Tabla No 14. Plan de capacitación PGIRASA.

No.	TEMATICA GENERALES	PERIODICIDAD	FACILITADOR	POBLACION OBJETIVO	METODOLOGÍA
1	Plan de gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades- PGIRASA	Anual	Asesor Ambiental	Todos los colaboradores	talleres, charlas directas
2	Diligenciamiento del formato RH1 diario y mensual	Anual	Asesor Ambiental	Todos los colaboradores	talleres, charlas directas
3	Concentraciones de sustancias para desinfectar	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charlas directas
4	Hojas de seguridad de productos químicos	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charlas directas
5	Segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento central y/o intermedio.	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charla directa
6	Plan de Emergencia y Contingencia.	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charla directa
7	Conocimiento del organigrama y responsabilidades asignadas.	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charlas directas
8	Riesgos sanitarios y ambientales por inadecuado manejo de residuos	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charlas directas
9	Desactivación de baja y alta eficiencia de residuos peligrosos	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charlas directas
10	Nuevo Código de Colores	Anual	Asesor Ambiental	todos los colaboradores	charla directa
11	Manejo de sustancias químicas	Anual	Asesor Ambiental	Todos los colaboradores	taller y charla directa

14. PLAN DE CONTINGENCIA

Para atender cualquier posible emergencia provocada en el manejo de residuos generados en la atención en salud, EL CARTEL BARBERÍA estableció un plan de contingencia anexo a este documento, contemplando cualquier suceso provocado por el manejo y gestión de residuos que conlleva a la preparación y respuesta por parte de colaboradores y pacientes ante cualquier suceso de índole natural o antrópica.

15. VERIFICACIÓN PGIRASA

En aras de establecer y evaluar el grado de ejecución del PGIRASA y realizar los ajustes pertinentes, EL CARTEL BARBERÍA tendrá como instrumento para tal fin la medición a través de indicadores y auditorias de gestión que la legislación determina. Verificación que se efectuará anualmente como una herramienta de control, teniendo en cuenta que al ser pequeños generadores de residuos el establecimiento no se ve inmersa en la obligación de esta verificación.

15.1 INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA

Con el fin de establecer los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de residuos generados en la atención en salud, el generador debe calcular anualmente, como mínimo los siguientes indicadores y consignarlos en el formulario RH1.

15.1.1 Indicadores de destinación:

Es el cálculo de la cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, reciclaje, disposición en rellenos sanitarios, u otros sistemas de tratamiento dividido entre la cantidad total de residuos que fueron generados. El generador debe calcular los siguientes índices expresados como porcentajes y reportarlos en el formulario RH1:

Tabla No 15. Indicadores de destinación de residuos.

NOMBRE INDICADOR	FORMULA
Indicadores de destinación para desactivación de alta eficiencia	Idd = R_d / R_T *100
Indicadores de destinación para reciclaje	ID_R = R_R / R_T *100
Indicadores de destinación para incineración	ID_I = R_I / R_T * 100
Indicadores de destinación para rellenos sanitarios	ID_{RS} = R_{RS} / R_T * 100
Indicadores de destinación para otro sistema	ID_{os} = R_{OS} / R_T * 100
Donde: Idd = Indicadores de destinación desactivación Kg. / mes. $ÍD_R$ = Indicadores de destinación para reciclaje. R_R = Cantidad de residuos reciclados en Kg. / mes. $ÍD_I$ = indicadores de destinación para Incineración. R_I = Cantidad de residuos incinerados en Kg. / mes. $ÍD_{RS}$ =Indicadores de destinación para relleno sanitario. R_{RS} =Cantidad de residuos dispuestos en relleno Sanitario en Kg. / mes. $ÍD_{os}$ = Indicadores de destinación para otros sistemas de disposición final aceptada por la legislación R_T =Cantidad total de Residuos producidos por el Hospital o establecimiento en Kg. /mes. Rd = Cantidad de residuos sometidos a desactivación en Kg. / mes. Ros =cantidad de residuos sometidos a desactivación de alta eficiencia, incineración, otros sistemas de tratamiento, reciclaje y enviados a rellenos sanitarios.	

15.1.2 Indicador de Capacitación

Se establecerán indicadores para efectuar seguimiento al plan de capacitaciones definido en relación con el plan de gestión integral de los residuos

generados en la atención en salud y otras actividades, articulado con el plan institucional de capacitaciones año 2021.

$$Indicador = \frac{\#\ capacitaciones\ realizadas}{\#\ capacitaciones\ proyectadas} * 100\%$$

15.1.3 Indicador de Beneficios

Se cuantifican los beneficios obtenidos económicamente por el aprovechamiento y gestión integral de residuos, tales como ingresos por reciclaje, reducción de costos por tratamiento al minimizar la cantidad de residuos peligrosos por una correcta segregación, etc.

15.1.4 Indicador de Accidentalidad

Este indicador se calcula tanto para accidentalidad e incapacidades en general, como para las relacionadas exclusivamente con la gestión de residuos generados en la atención en salud.

15.1.5 Indicador de Frecuencia (IF):

Se calcula como el número total de accidentes por cada 100 trabajadores día total, así como los relacionados exclusivamente con la gestión de los residuos generados en la atención en salud. Este índice lo deben calcular los generadores y los prestadores de servicios.

15.2 AUDITORÍAS E INTERVENTORÍAS AMBIENTALES Y SANITARIAS

Tiene como objeto la revisión de cada una de las actividades y procedimientos definidos en el presente plan, con el fin de verificar su cumplimiento y el de la normativa en la materia. Dentro de los aspectos evaluados se encuentran:

- Medidas de prevención y minimización (capacitaciones)
- Identificación de áreas críticas
- Cantidad de residuos generados
- Separación en la fuente
- Ruta de recolección

- Sitio de almacenamiento de residuos
- Gestión interna, aprovechamiento y tratamiento
- Plan de contingencias

Cabe resaltar que como la norma la establece, EL CARTEL BARBERÍA no se encuentra en obligación de efectuar auditorias, al encontrarse categorizada como pequeño generador de Residuos Peligrosos – RESPEL, no obstante en caso de aumentar el volumen de residuos y categorizarse como mediano generador, se efectuara el debido proceso de verificación.

15.2.1 AUDITORÍAS INTERNAS

Con el fin de llevar un seguimiento responsable en el cumplimiento de los parámetros planteados en este documento EL CARTEL BARBERÍA realizara auditorías internas con el fin de verificar o corregir si es el caso, cualquier tipo de manejo inadecuado o de incumplimiento que se pueda presentar. Se debe realizar una lista de chequeo que incluye los aspectos importantes a considerar; cualquier deficiencia encontrada debe ser inmediatamente atendida, se definirá responsables directos y fechas de cumplimiento, seguimiento a cargo del comité. En el caso del establecimiento que se encuentra categorizada como un pequeño generador este tipo de medidas son un aporte voluntario a mejorar el plan sin adherir un cumplimiento.

15.2.2 AUDITORÍAS EXTERNAS

Las interventorías externas serán realizadas una vez al año a la Empresa prestadora del servicio Especial de Aseo y el gestor autorizado para la recolección de residuos peligrosos en general por los miembros de la barbería.

15.3 INFORMES A AUTORIDADES AMBIENTALES Y SANITARIAS

De la gestión interna se presentarán informes a las autoridades ambientales y sanitarias, con sus correspondientes indicadores de gestión, de acuerdo con los contenidos de este documento. Estos informes se presentan, en caso de ser requeridos por entidades del orden municipal, gubernamental o nacional. Los cuales son herramienta para el control y vigilancia de la implementación del PGIRASA.

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
01/08/2024	1.0	Elaboración del documento